Nº080-2022/DRS-PUNO-DIREMIN

Jr. José Antonio Encinas Nº 145-165 Teléfono: 051-369609





Resolución Administrativa

Puno, 01 de MARZO del 2022

Visto: El expediente N° 148 de fecha 25 de enero de 2022, presentado por la Químico Farmacéutica IVOONE MILAGROS RINCON SANTOS con CQFP N° 13018, de la BOTICA MUNAYFARMA, cuyo Propietario es FREDY EDWIN CAHUAPAZA APAZA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10463388089, sito en Jr. Bolívar N° 153, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Región Puno, sobre Registro de RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de visto, la Químico Farmacéutica IVOONE MILAGROS RINCON SANTOS con CQFP Nº 13018, solicita registro de RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA, cuyo cargo fue comunicado mediante Resolución Administrativa N° 0280-2019/DRS-PUNO-DIREMID de fecha 14 de octubre del 2019, en el horario de labor de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas;

Que, habiendo sido evaluada la documentación presentada por el Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, se concluye que el expediente se encuentra conforme según los requisitos previstos en la norma vigente, el mismo que se acredita a folios diecisiete en el informe de evaluación Nº 10-2022 de fecha 26 de enero de 2022 del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, por lo que es procedente registrar la renuncia a la Dirección Técnica;

Que, atendiendo a lo solicitado al Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos, en aplicación al título III, artículo 16°, del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, Decreto Supremo N° 016-2019-SA y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 29459 "Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053;

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUND
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

0 3 MAR 2022

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR

Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

A propuesta del Área de Autorizaciones Sanitarias de Establecimientos Farmacéuticos y visto bueno de la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Registrar LA RENUNCIA A LA DIRECCIÓN TÉCNICA de la Químico Farmacéutica IVOONE MILAGROS RINCON SANTOS con CQFP Nº 13018, en la BOTICA MUNAYFARMA, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10463388089, sito en Jr. Bolívar N° 153, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Provincia de Puno, Región Puno, en el horario de labor de lunes a sábado de 07:00 a 15:00 horas.

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Artículo 3°. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno.

Registrese, comuniquese y cúmplase,



